

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX: (54) (0387) 4255458 SALTA, 1 1 MAYO 2001

RES.HCD.Nº 1 1 5 - 0 1

Expte.No.4227/99

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de Letras solicita modificación de su Planta Docente, y

CONSIDERANDO:

Que por Res.H.No.1253/00, el Consejo Directivo de la Facultad solicitó al Consejo Superior la modificación de planta con la baja de un cargo de Profesor Asociado exclusiva y uno de Auxiliar Docente de Primera Categoría simple, y el alta de tres cargos de Profesor Adjunto simple y uno de Jefe de Trabajos Prácticos exclusiva;

Que la Prof. Alicia Poderti interpuso recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, en contra de la Res.H.No.1253/00;

Que por Resolución HD.No.210/01, se suspendió el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura Semántica, hasta tanto exista un pronunciamiento firme en la impugnación planteada por la Dra. Poderti, atendiendo a lo ordenado por el Juez Federal, Dr. Abel Cornejo, mediante Cédula de Notificación de fecha 23 de marzo de 2001;

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen No.5839, realiza un pormenorizado análisis de la situación planteada y concluye que: "En resumen, el acto administrativo que la recurrente impugna (Res.No.1253/00 del Consejo Directivo) es regular, por cuanto cumple con los presupuestos del artículo 7° e la Ley 19.549 y, por lo tanto, goza de presunción de legitimidad y ejecutoriedad.

De lo dicho, se desprende que no hay relación causal entre el acto impugnado (Res.No.1253/00 del Consejo Directivo) y el daño alegado (afectación de derechos en expectativa—como lo sería concursar para acceder a los cargos de Profesor Adjunto y/o de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la cátedra "Literatura recurrente perjuicio personal alguno en sus derechos";

Que con fecha 20 de abril de 2001, el Juzgado Federal No.1 de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, resuelve revocar la sentencia de fecha 23 de marzo de 2001 por la que se admite la acción de amparo iniciada por la Dra. Alicia Poderti;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

4400 Salta Av. Bolivia 5150 REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.HCD.Nº 15-01 3

Que en virtud de lo expuesto, Comisión de Docencia Investigación y Disciplina recomienda rechazar el pedido de reconsideración presentado por la Dra. Alicia Poderti y continuar con las instancias del Concurso que habían sido suspendidas por Resolución HD.No.210-01;

Que a su vez, el Consejo Directivo consideró oportuno derivar las actuaciones a Comisión de Docencia para realizar un análisis de la modificación de planta detallada en la Resolución H.No.1253/00, atendiendo a nuevas situaciones que pudieran haberse generado en la planta docente de la Escuela de Letras;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 08-05-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración en contra de la Resolución H. No.1253/00, interpuesto por la Dra. Alicia PODERTI, en virtud de los fundamentos esgrimidos por Asesoría Jurídica en su dictamen No.5839.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la suspensión establecida por Resolución HD.No.210-01 y continuar con las tramitaciones para la sustanciación del llamado a Concurso Publico de Antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Semántica", de la Escuela de Letras.

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones al Consejo Superior para la consideración del Recurso Jerárquico en Subsidio planteado por la Dra. Alicia Poderti.

ARTICULO 4°.- SOLICITAR a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de esta Facultad, el análisis de la modificación de planta detallada en la Resolución H.No.1253/00, considerando las nuevas situaciones que pudieran haberse generado en la estructura docente de la Escuela de Letras.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la Dra. Alicia Poderti, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, División de Personal de la Facultad, Departamento Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones, y siga al Consejo Superior para su consideración.

mda

SECRETARIA FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

2

ATALINA BULIUBASICH